



FD236608

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**RECIBIDO  
FIDEVAL**

13 JUL 2017 10:30

GUILLERMINA CAICEDO  
SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE  
ACEPTACION DEL CONTENIDOSUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORESSUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.1661****Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES****CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2011.4893 de 31 de octubre de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el proceso de titularización hasta por el monto de USD 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) llevado a cabo a través de fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES - CPU / USFQ", constituido mediante escritura pública celebrada el 11 de agosto de 2011, otorgadas ante la Notaría Tercera del cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es la Corporación de Promoción Universitaria, y agente de manejo la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de valores, se autorizó la oferta pública de valores, y se dispuso las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES - CPU / USFQ", se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como Fideicomiso Mercantil bajo el No. 2011.1.13.00731; como emisor de valores bajo el No. 2011.1.01.00526; así como los valores denominados "VTC- PRIMERA - CPU" bajo el No. 2011.1.02.00981; de 8 de noviembre de 2011, respectivamente;

**QUE**, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su Apoderada Especial Marcia Cárdenas Rondal, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura de terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES - CPU / USFQ", celebrada el 4 de mayo de 2017 ante la Notaría Sexta del cantón Quito; remite copia simple de la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. Q1701306062017-RESCANC-0056264 de 6 de junio del 2017, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

**QUE**, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.175.M de 23 de junio de 2017, remite el Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.0290 de 26 de junio de 2017; donde, emite Pronunciamiento Favorable, para que de considerarlo pertinente se proceda con las cancelaciones de las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES - CPU / USFQ"; como emisor, y del valor emitido en el proceso de titularización en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.309 de 5 de



julio de 2017, emite Pronunciamiento Favorable, para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las inscripciones del "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES – CPU / USFQ";

**QUE** el numeral 2, literal e) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, establece que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser de oficio; y, cuando se hubieren extinguido los derechos conferidos por el valor;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES – CPU / USFQ", cuyo Agente de Manejo es la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, como negocio fiduciario y como emisor, así como los valores emitidos hasta por un monto de USD 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referidas en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES – CPU / USFQ" la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios Públicos Tercero y Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y de terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES – CPU / USFQ", en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de las escrituras con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal, el Agente de Manejo la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEXTO.-** La cancelación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre los términos de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS EDUCACIONALES - CPU / USFQ".

**ARTÍCULO SEPTIMO.- REMITIR** una copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 JUL 2017

  
**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**

  
SA/CA/UB